



DECRETO Nº 118/2026 D.E.

SANTA ANA, 04 de Septiembre de 2026.-

VISTO:

La necesidad de concesionar el espacio para los servicios de “Proveeduría, Cantina y Heladería” en la Costanera Avda. Mandisoví” en la localidad de Santa Ana, Temporada 2026-2027, y;

CONSIDERANDO:

Que, el paseo de la costanera Mandisoví se ha convertido este último tiempo especialmente después del surgimiento del agua termal en un paseo habitual y permanente de vecinos y turistas en ese sector.-

Que, resulta necesario brindar servicios a nuestros visitantes y vecinos, para ello corresponde disponer, la concesión de los servicios de Proveeduría, Cantina y Heladería, con arreglo al régimen de Contratación Municipal.-

Por ello, el Presidente Municipal de SANTA ANA, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1º) DISPÓNESE el llamado a LICITACION PUBLICA que se individualizará con el Nº 04/2026, con el objeto de adjudicar el espacio para la concesión de la explotación de los servicios de “Proveeduría, Cantina y Heladería” en costanera Av. Mandisoví en la localidad Santa Ana, sector termal, por el periodo desde el 01 de Diciembre de 2026 hasta el 28 de Febrero de 2027.-

ARTICULO 2º) APRUEBASE los pliegos de condiciones generales, particulares y los anexos I y II, que forman parte del presente Decreto, los cuales regirán el acto licitatorio.-

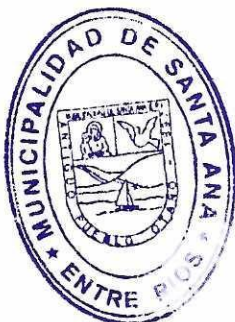
ARTICULO 3º) FIJASE el día viernes 25 de septiembre 2026 a las 12 Hs. la fecha para la apertura del acto licitatorio dispuesto por el art. 1º) del presente Decreto.-

ARTICULO 4º) DISPONESE las publicaciones de estilo para intervenir en la presente licitación, conforme a lo establecido en el régimen de contratación municipal (Ord. Nº 69/92 – art. 3º).-

ARTICULO 5º) DESIGNESE como integrantes de la Comisión de preselección Had-Hoc a los fines de la producción del dictamen correspondiente, a la Contadora del Departamento Contable Municipal Cra. Silvina María Toler, al Director de Cultura y Turismo Municipal Luis Alberto Vago, y por el Concejo Deliberante los concejales Romina Elizabeth Erizaga y Matías Daniel Rigoni.-

ARTICULO 6º) COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-


ING. CARLOS ALBERTO BALZOTTO
Secretario Municipal
Santa Ana, Entre Ríos




ROGELIO LUIS ZANANDREA
Presidente Municipal
Santa Ana - Entre Ríos